



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 1 de 4	

RESOLUCIÓN N° 10-100-50-399
MAYO 24 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE UN CONTRATISTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Decreto 1333/86 señala igualmente como atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, las ordenanzas, acuerdos y decretos que estén en vigor, igual previsión efectúa el artículo 91 de la ley 136/94 modificada por la ley 1551 de 2012

Que el artículo 91 de la Ley 136/94 modificado por la Ley 1551 de 2012 estipula que los Alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;

Que se requiere la suscripción de un convenio entre el Municipio de Santuario Risaralda, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA** con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CULTURAL, Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA**

Que la Administración Municipal cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00238 y 00239 del 29 de abril de 2025, expedido por la secretaria de hacienda.

Que el alcalde Municipal de Santuario Risaralda en atención al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 expide el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación de selección para la escogencia de un contratista.

Que los estudios previos de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 fueron elaborados por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Santuario.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 2 de 4	

Que el Señor **JUAN MANUEL VILLEGAS DAVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.298.709 expedida en Pereira Risaralda, quien obra como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA**, con Nit 900.104.353-7, se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de convenios

Que a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA (ASOMUR) es una Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, cuyo objeto general es organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, teniendo en cuenta el desarrollo social, ambiental, económico, sustentable y sostenible. Procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar Mutuamente en la ejecución de obras públicas y encontrándose dentro de sus objetivos específicos

Por las razones anteriormente expuestas, el Alcalde Municipal de Santuario Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un convenio interadministrativo con el Señor **JUAN MANUEL VILLEGAS DAVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.298.709 expedida en Pereira Risaralda, quien obra como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA**, con Nit 900.104.353-7, para que se cumpla el siguiente objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CULTURAL, Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA**

ARTICULO SEGUNDO: Los argumentos en que se sustenta la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa están plasmados en la parte motiva del presente acto administrativo y en los estudios previos que para tal efecto fueron elaborados por la Secretaria de Planeación Municipal de Santuario.

ARTÍCULO TERCERO: Justificar la selección del contratista de manera directa para el cumplimiento del objeto descrito en el artículo precedente con base en la siguiente disposición legal: 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el Municipio de Santuario Risaralda, en la oficina de Contratación adscrita al despacho del Alcalde municipal y/o en la página del secop II.

ARTICULO QUINTO: El presente proceso de selección está soportado mediante la siguiente imputación presupuestal.

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$215.072.362,00).



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 3 de 4	

APORTE MUNICIPIOS: DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$ 201.268.112,00)

APORTE ASOCIACIÓN BIENES Y SERVICIOS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.804.250,00), representados en el trabajo de campo para la realización de la interventoría del proceso de y complementaremos desde nuestras oficinas el tiempo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Además, cuando sea necesario estaremos en el municipio, y la entidad territorial se responsabilizará de entregar la información requerida para el cumplimiento del objeto, Por lo anterior la asociación cofinanciará el presente proyecto con el equipo técnico que se encargará de la supervisión técnica de todos los contratistas para lo que pondrá un profesional que se encargue de esto.

PRESUPUESTO SUPERVISION									
TIEMPO PROGRAMADO CONVENIO 4 MESES									
ACTIVIDAD	CATEGORIA	CANT.	OCUPACION (H - MES)				TOTAL OCUPACION	SUELDO BÁSICO	COSTO PARCIAL
			1	2	3	4			
DIRECTOR GENERAL	Profesional	1	0,15	0,15	0,15	0,15	0,60	\$4.500.000,00	\$2.700.000,00
									\$2.700.000,00
									67,75% \$1.829.250,00
									TOTAL \$4.529.250,00
PERSONAL DE APOYO									
INGENIERO CIVIL (COORDINADOR)	Profesional	1	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	\$4.600.000,00	\$3.680.000,00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Profesional	1	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	\$2.343.750,00	\$1.875.000,00
									TOTAL \$5.555.000,00
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES									
Equipos de computo e impresión de informes	Profesional	1	0,10	0,10	0,10	0,10	0,40	\$1.800.000,00	\$720.000,00
Oficina	inmueble	1	0,10	0,10	0,10	0,10	0,40	\$2.500.000,00	\$1.000.000,00
Transporte	Vehículo	1	0,10	0,10	0,10	0,10	0,40	\$5.000.000,00	\$2.000.000,00
									TOTAL \$3.720.000,00
TOTAL COSTOS									\$13.804.250,00

ARTICULO SEXTO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto convenido u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 4 de 4	

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deberá publicarse inmediatamente a su expedición en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santuario Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal